FAC-S-2025-184351-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-184351-CI del 23 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUAL

Señor Teniente Coronel
DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor
Melgar, Tolima

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRORROGA CTO No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL-2025

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-4, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, la prórroga del plazo de ejecución hasta el **24 de octubre de 2025** del contrato **No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL-2025,** que tiene por objeto la "ADQUISICION DE LENCERIA PARA LOS CASINOS Y HABITACIONES TRANSEUNTES Y PLAN COLOMBIA DEL CACOM-4", con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El plazo actual del contrato vence el 25 de septiembre de 2025.

2. La adjudicación inicial estaba prevista para el 08 de septiembre de 2025 y entrega de garantías el 11 de septiembre.

3. Debido a cambios y adendas en el cronograma, el contrato fue firmado y legalizado el 11 de septiembre de 2025, aprobada la garantía el 15 de septiembre de 2025, dejando únicamente ocho (8) días hábiles para cumplir la entrega, lo cual resulta materialmente imposible según lo manifestado por el contratista.

4. El contratista ostenta lo siguientes: … "*Conforme al contrato celebrado, se estableció la entrega de 119 Toallas, elementos de deben ser troquelados con el logo de Cacom 4 de acuerdo con el anexo técnico. Para la elaboración de dichos elementos se utiliza una troqueladora industrial textil, maquina que sella con presión las toallas y plasma el logo requerido por la entidad. El pasado miércoles 17 de septiembre de 2025 en la estampación de las toallas se fundió el embrague de llave, sistema que permite tanto transmitir como interrumpir la transmisión de la energía mecánica a su acción final de manera voluntaria, se anexa evidencia del embregue fundido.*

El repuesto del embrague fue solicitado de manera inmediata a nuestro proveedor, pero este manifiesta que al ser un repuesto importado desde Alemania requiere de más tiempo de entrega. Por dicho motivo nos solicita plazo hasta el miércoles 15 de octubre de 2025 para hacer la entrega

e instalación del repuesto. Considerando la fecha de entrega del embrague, los tiempos de estampación y empaque de los elementos, se tardaría quince (30) días más en la elaboración de las toallas, razón por al cual reiteramos la solicitud de conceder una prorroga hasta el viernes (24) de octubre de 2025 con el fin de cumplir a cabalidad las obligaciones contractuales y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de la entidad" ...

En mérito de lo expuesto, me permito dar la viabilidad a la amplificación del tiempo de ejecución, fundamentado en el documento emitido por la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS – NIT. 900.830.516-4.**

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-4, se realice la modificación del contrato en mención, en los siguientes términos:

Modificación de la Cláusula 2 – numeral 2.2 Forma de pago

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA PESOS ($30.514.050,00) M/CTE**. así:

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td>LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagara al contratista el valor total del contrato así:

<table>
<tr><th>No. PAGO</th><th>VALOR PAGO</th><th>PAC MES</th></tr>
<tr><td>UNICO PAGO</td><td>SEGÚN VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Se pagará con cargo al último bimestre del 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre del 2026.</td></tr>
</table>
se efectuará UN UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, único pago con cargo al último bimestre del 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre del 2026, después de radicada la factura correspondiente, se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificado de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato dependiendo la necesidad de los elementos que se requieren por parte de la entidad y fecha de pago con cargo al último bimestre del 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre del 2026, siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos soporte previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentación que debe ser cargada en el SECOPII y entregada al supervisor.</td></tr>
</table>

	Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**

Nota 2: El Contratista debe publicar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE**.**

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si

llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Modificación de la Cláusula 4 – Plazo de ejecución

A partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **24 de octubre 2025**.

Modificación de la Cláusula 5 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No.4. NIT 800.141.632-1 cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 3, del Capítulo 2 del Título I, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	30%	$9.154.215,00	11-SEP-2025	31-JUL-2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30%	$9.154.215,00	24-OCT-2025	24-ABR-2026

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Nota: La no presentación de la póliza en los términos establecidos dará lugar a la imposición de multas establecidas en la **Cláusula 8** del presente clausulado adicional.

Por lo anterior, dejo a su consideración la solicitud que hace el contratista.



Teniente Coronel PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES
Comandante Grupo De Apoyo Logístico



Aerotécnico DALYANA ANDREA LOZADA JURADO
Técnico Especialista Ecónomo

Anexo: Número de folios (si los hay)
MY. BEJARANO / DECOP; TS21. ZAPATA / DECOP

Elaboró: AT. LOZADA / BASE Revisó: AT. LOZADA / BASE Aprobó:AT. LOZADA / BASE